

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**6182 Decreto n.º 44/2001, de 31 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Título Póstumo, a don Ángel Pardo Navarro.**

El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de febrero de 2001 y a propuesta del Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de febrero, se adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, y dados los méritos contraídos por el mismo, al que fuera Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional de Murcia, D. Ángel Pardo Navarro.

Mediante Decreto n.º 3/2001, de 23 de febrero, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el Titular de la Consejería de Presidencia D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo por el que la desarrolla. En el mismo han quedado debidamente acreditados los méritos para concesión de la Medalla de Oro, a título póstumo, por las funciones realizadas y dedicación y entrega demostrada en todos sus años de actividad que le hacen merecedor de tal ilustre distinción y reconocimiento público, por lo que debe entenderse que en la citada persona concurren los requisitos que para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el art. 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo que lo desarrolla.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de mayo de 2001,

#### DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. Ángel Pardo Navarro en atención a los méritos contraídos por el mismo

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

### Consejería de Presidencia

**6183 Decreto n.º 45/2001, de 31 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 2001, acordó incoar expediente para la concesión

de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, designando instructor del procedimiento al Consejero de Presidencia.

En la instrucción del expediente, tanto instituciones públicas como privadas han puesto de manifiesto su adhesión y apoyo a esta iniciativa, quedando así acreditada la extraordinaria calidad de la trayectoria deportiva de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, que además celebró su 75 aniversario el pasado año 1999.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo, en su sesión de 31 de mayo de 2001,

#### DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

### Consejería de Presidencia

**6184 Decreto n.º 46/2001, de 31 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 2001, acordó incoar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, designando instructor del procedimiento al Consejero de Presidencia.

En la instrucción del expediente, tanto instituciones públicas como privadas han puesto de manifiesto su adhesión y apoyo a esta iniciativa, quedando así acreditada la extraordinaria calidad de la trayectoria deportiva de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, que además celebró su 75 aniversario el pasado año 2000.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de mayo de 2001,

#### DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.